

H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.

ACTA NO. 013

EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN SAN LUIS POTOSÍ EN PUNTO DE LAS 10:00 DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACUERDOS DEL H. CABILDO LOCALIZADA EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO ENCONTRÁNDOSE REUNIDO EL CUERPO EDIL PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, LA CUAL SE REGIRÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARACIÓN FORMAL DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE APOYO ECONÓMICO EVENTUAL POR EL PERIODO ENERO - JULIO 2022 POR LA CANTIDAD DE \$500.00 M.N. QUINCENAL PARA LA C. ANA ISABEL TORRES SEGURA QUIEN REALIZARÍA ACTIVIDADES DE SERVICIO MÉDICO DENTAL A LA CIUDADANÍA.
5. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL C. MARIANO EDMUNDO YAÑEZ ESQUIVEL.
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
7. ASUNTOS GENERALES
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**PRIMER PUNTO.** - EL SECRETARIO GENERAL DEL H AYUNTAMIENTO PASA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTE EL C. PABLO BERRONES ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO, REGIDORA, DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ TORRES, REGIDORA, LIC. ENRIQUE TREJO JR, REGIDOR, LIC. LILIANA PONCE ANDRADE, REGIDORA, LIC. MARÍA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA, REGIDORA, MED. MILDRED ELIZABETH HERNÁNDEZ TORRES, REGIDORA.

**SEGUNDO PUNTO.** - CON LA PRESENCIA DE LOS OCHO INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO COMUNICA A LOS PRESENTES QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA QUE QUEDA INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN Y QUE POR ENDE SON VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE LA MISMA.

**TERCER PUNTO.** - EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EL ACTA LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTERIORMENTE HA SIDO LEÍDA Y FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO POR LO QUE SE HA RATIFICADO SU CONTENIDO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE ESTA.

LA PETICIÓN ANTES MENCIONADA SE SOMETE A VOTACIÓN RESULTANDO CON 8 VOTOS A FAVOR EL H. CABILDO POR LO QUE SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

**CUARTO PUNTO.** - CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HACE MENCIÓN QUE EL SIGUIENTE PUNTO ES: DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE APOYO ECONÓMICO EVENTUAL POR EL PERIODO ENERO – JUNIO 2022 POR LA CANTIDAD DE \$500.00 M.N. QUINCENAL PARA LA C. ANA ISABEL TORRES SEGURA QUIEN REALIZARÍA ACTIVIDADES DE SERVICIO MÉDICO DENTAL A LA CIUDADANÍA. POR LO QUE CEDE LA PALABRA AL LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EXPONGA EL PUNTO. EN USO DE LA VOZ, EL SÍNDICO HACE MENCIÓN QUE LA C. ANA ISABEL TORRES SEGURA QUIEN ACTUALMENTE COLABORA CON EL MUNICIPIO, ESTÁ PRÓXIMA A TERMINAR SU PERIODO DE SERVICIO Y QUE ES DEL INTERÉS

SECRETARÍA MUNICIPAL  
2021-2023



PARA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN EL QUE CONTINUE PRESTANDO SUS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA POR LO QUE PROPONE EL QUE SE LE OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$500.00 QUINCENALES, TAMBIÉN HACE LA OBSERVACIÓN QUE EL PERIODO ES DE ENERO 2022 A JULIO 2022. EN USO DE LA VOZ, LA DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ TORRES, REGIDORA, SUGIERE QUE EL MONTO SEA POR EL DOBLE DEL QUE SE MENCIONA, YA QUE LA PERSONA EN MENCIÓN NO CUENTA CON NINGÚN OTRO APOYO ECONÓMICO (BECA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA QUE PERTENECE. EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE C. PABLO BERRONES ALVARADO, MENCIONA QUE NO EXISTE INCONVENIENTE TODA VEZ QUE LO HA REVISADO CON EL TESORERO. NUEVAMENTE EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO MENCIONA QUE EXISTIÓ UN ERROR EN EL PERIODO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CON RESPECTO AL MES DE TERMINO DE SERVICIO PRESTADO POR LA C. ANA ISABEL TORRES SEGURA Y QUE EN EFECTO Y TAL COMO LO MENCIONA EL SÍNDICO, EL PERIODO ES DE ENERO 2022 A JULIO 2022 TAL COMO LE FUE REMITIDO POR MEDIO DE OFICIO PREVIO A LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN. POR LO TANTO Y CON LOS ARGUMENTOS PREVIAMENTE MENCIONADOS, PREGUNTA AL H. CABILDO SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO ADICIONAL. NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS SE PROCEDE A LA VOTACIÓN CON LOS AJUSTES PREVIAMENTE DESCRITOS.

CON OCHO VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL OTORGAR APOYO ECONÓMICO EVENTUAL POR EL PERIODO ENERO – JULIO 2022 POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 M.N. QUINCENAL PARA LA C. ANA ISABEL TORRES SEGURA QUIEN REALIZARÍA ACTIVIDADES DE SERVICIO MÉDICO DENTAL A LA CIUDADANÍA.

**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL OTORGAR APOYO ECONÓMICO EVENTUAL POR EL PERIODO ENERO – JULIO 2022 POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 M.N. QUINCENAL PARA LA C. ANA ISABEL TORRES SEGURA QUIEN REALIZARÍA ACTIVIDADES DE SERVICIO MÉDICO DENTAL A LA CIUDADANÍA.

**SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A QUIEN CORRESPONDA PARA SU CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y TODAS LAS CAUSAS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

**QUINTO PUNTO.** – COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL QUE CORRESPONDE A DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL C. MARIANO EDMUNDO YAÑEZ ESQUIVEL. POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO HACE MENCIÓN QUE JUNTO CON LA CONVOCATORIA FUE CIRCULADO ENTRE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO DICHO CONVENIO DE COMODATO. EN USO DE LA VOZ EL SÍNDICO MUNICIPAL, MENCIONA QUE DICHO CONVENIO FUE SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y QUE COMO YA LO HA MENCIONADO EN SESIONES PREVIAS, LA FALTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, HACE NECESARIO EL TENER QUE CELEBRAR CONVENIOS DE COMODATO PARA PODER HACER USO DE ESTOS Y ASUMIR EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y EL MANTENIMIENTO DE DICHOS VEHÍCULOS. MENCIONA TAMBIÉN QUE SE HA REVISADO LOS ASPECTOS DE ÍNDOLE LEGAL PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS Y ASÍ PODER CELEBRAR ESTE CONVENIO. NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN.

CON OCHO VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL C. MARIANO EDMUNDO YAÑEZ ESQUIVEL.

**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL C. MARIANO EDMUNDO YAÑEZ ESQUIVEL.

**SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y A QUIEN CORRESPONDA PARA SU CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y TODAS LAS CAUSAS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

**SEXO PUNTO.** - CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022. POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO MENCIONA AL H. CABILDO QUE PREVIAMENTE SE HA CIRCULADO ENTRE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 EL CUAL ES EL RESULTADO DEL TRABAJO PREVIO DE VARIOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, EN ESPECIAL EL DEL TESORERO, QUIEN POR UNA SITUACIÓN PROPIA DE SUS FUNCIONES LE HA COMUNICADO QUE SE INCORPORARA A LA SESIÓN TAN PRONTO LE SEA POSIBLE; POR LO TANTO, SE PROCEDE A AVANZAR EN LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO CAPITULO POR CAPITULO. TODOS LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO PARTICIPAN EN LA

REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA REALIZANDO COMENTARIOS Y ANOTACIONES. SE HACE ESPECIAL REVISIÓN EN LO QUE RESPECTA AL TABULADOR DE SUELDOS Y NÚMERO DE PUESTOS, ASÍ COMO A RUBROS COMO LO SON GASTOS DE COMBUSTIBLES, INVERSIONES EN PROYECTOS Y AYUDAS SOCIALES. UNA VEZ QUE SE HA REVISADO Y YA CON LA PRESENCIA DEL TESORERO EN EL SALÓN DE CABILDO, SE PROCEDE A REALIZAR LOS CUESTIONAMIENTOS QUE CADA MIEMBRO DEL H. CABILDO TENGA.

EN USO DE LA VOZ, LIC. MARÍA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA, REGIDORA, PREGUNTA SOBRE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO EN EL CAPITULO 1000. EN RESPUESTA EL TESORERO COMENTA QUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO PROPUESTO ESTA BASADO EN LO QUE INDICA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2022 Y QUE HA BASADO DICHS CÁLCULOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO: LÍMITES PARA EL CRECIMIENTO DEL CAPÍTULO 1000 CON BASE EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2022; PUBLICADO POR EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS (INDETEC) EN SU NÚMERO 53 EMITIDO EN LA QUINCENA DEL 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN EL QUE SE DESARROLLA UN EJERCICIO DE CALCULO Y DE ACUERDO A LA BASE DEL 3 POR CIENTO QUE MARCA LA LEY Y EL PORCENTAJE DE INFLACIÓN, SE LLEGA AL CÁLCULO DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE INCREMENTO DEL 8.87% SIN EMBARGO, PARA EFECTOS DE NO SOBRE PASAR DICHO PORCENTAJE Y A LA VEZ MANTENER EL PODER ADQUISITIVO DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL, EL PORCENTAJE GLOBAL SE ESTIMA EN 8.77%; LO ANTERIOR NO QUIERE DECIR QUE SE INCREMENTE EN ESE PORCENTAJE EL VALOR DE LA NÓMINA O CADA SUELDO, SINO QUE ES EL PORCENTAJE MÁXIMO PROPUESTO A ESTABLECER COMO LÍMITE Y SE PROCURARA HACER UN USO JUSTO Y RACIONAL PARA MANTENER UN EQUILIBRIO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES. LO ANTERIOR CONTEMPLA LOS TRES PUESTOS DE RECIENTE CREACIÓN PREVIAMENTE APROBADOS EN CABILDO EN SESIÓN PREVIA, ASÍ COMO EL AJUSTAR SUELDOS EN EL RASTRO MUNICIPAL Y LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS PUESTOS QUE NO SE TIENEN ACTIVOS ACTUALMENTE COMO LO SON, DIRECTOR DE ECOLOGÍA, ASUNTOS INDÍGENAS, CRONISTA, ENCARGADO DE MUSEO ENTRE OTROS. EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE SE ESTA

SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRIORIZANDO EL AJUSTAR LOS SUELDOS EN ÁREAS QUE HAN TENIDO UN REZAGO Y QUE POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO IMPLICA GRAN ESFUERZO EJEMPLO DE ESO ES EL RASTRO, DONDE SE ESTA PROPONIENDO CAMBIOS DE PUESTO Y ASÍ REALIZAR LO AJUSTES CORRESPONDIENTES. EN ESE MISMO SENTIDO, EL SINDICO MANIFIESTA QUE SE ESTA SIENDO RESPONSABLE EN EL USO DE LOS RECURSOS Y QUE SOLO PIDE QUE EL ARGUMENTO DESCRITO POR EL TESORERO PARA ESTABLECER EL LÍMITE DE INCREMENTO CONSTE EN LA PRESENTE ACTA. EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO MANIFIESTA QUE EL TESORERO LE HA COMPARTIDO VÍA ELECTRÓNICA DICHOS CRITERIOS Y QUE AL SER PÚBLICOS EN PAGINA OFICIAL DE INDETEC SE COLOCA EL HIPERVÍNCULO A DICHA PUBLICACIÓN: [HTTPS://WWW.INDETEC.GOB.MX/DELIVERY?SRV=0&SL=2&ROUTE=/NOTICIAS/INTERES/LIMINITE-CAP-1000-CGPE-2022&EXT=.PDF](https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=2&route=/noticias/interes/liminite-cap-1000-cgpe-2022&ext=.pdf)

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE UNO DE SUS EJES DE TRABAJO Y QUE LA CIUDADANÍA LE HA MANIFESTADO EN DIVERSOS MOMENTOS Y SITUACIONES ES LO REFERENTE A PROYECTOS CON RESPECTO AL SERVICIO DE AGUA Y CAMINOS, POR LO QUE, EN EL PRESENTE PRESUPUESTO, SON PARTE DE LOS PROYECTOS QUE ESTARÁN SIENDO TOMADOS EN CUENTA, SIN EMBARGO, AÚN SE ESTÁ A LA ESPERA DEL RESULTADO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA AFINAR A DETALLE LAS INVERSIONES EN OBRA PÚBLICA A REALIZAR.

EN USO DE LA VOZ, LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA, REGIDORA, MANIFIESTA QUE: "BASADA EN EL ART 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS FRACCIÓN 1 INCISO A Y B EN DONDE SE MENCIONA EL LÍMITE DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; DESDE MI PUNTO DE VISTA EL PORCENTAJE APLICABLE DE INCREMENTO ES EL DEL INCISO A; POR LO TANTO Y DEBIDO A QUE EL PORCENTAJE PROPUESTO PARA EL INCREMENTO EN EL CAPÍTULO 1000 SUPERA DICHO PORCENTAJE (3%), ME ABSTENGO"

NO HABIENDO COMENTARIOS ADICIONALES, EL SECRETARIO PREGUNTA AL H. CABILDO RESPECTO A PROCEDER CON LA VOTACIÓN A LO QUE RECIBE LA RESPUESTA UNÁNIME DE PROCEDER.

CON SIETE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA LIC. MARÍA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA QUIEN MANIFESTÓ PREVIAMENTE SUS ARGUMENTOS DE ABSTENCIÓN, SE APRUEBA POR MAYORÍA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR MAYORÍA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR LO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA.

**SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y A QUIEN CORRESPONDA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**TERCERO.** - SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**SÉPTIMO PUNTO.** - ASUNTOS GENERALES. EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE COMUNICA LO REFERENTE A LA CARAVANA DEL MIGRANTE REALIZADA EL 17 Y 18 DE DICIEMBRE EN LA CUAL ESTUVO ACOMPAÑANDO A LOS PAISANOS DESDE LA CD. DE BROWNSVILLE TX HASTA NUESTRO MUNICIPIO EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES.

**OCTAVO PUNTO.** - UNA VEZ AGOTADOS LOS TEMAS A TRATAR SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. PABLO BERRONES ALVARADO, CLAUSURA LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. -----

SECRETARÍA MUNICIPAL

ANEXO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	
CONTENIDO	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
<p><b>TÍTULO PRIMERO</b> <b>DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO</b></p>	
1	
6	
34	
36	
37	
<p><b>TÍTULO TERCERO</b> <b>DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO</b></p>	
39	
39	
41	
42	
43	
44	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco de todos estos leyes y ordenamientos legales, se establecen las siguientes disposiciones aplicables al presupuesto de egresos del Municipio de Rayón, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022.

El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, se ha elaborado en base a las condiciones socio económicas que vive nuestro país y su entorno mundial; asimismo se motivado en su contenido, un profundo sentido social al priorizar las necesidades de la ciudadanía, bajo este contexto, se incorpora la distribución del presupuesto de acuerdo con la clasificación del tipo de gasto dejando claro las erogaciones a ejercer.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Rayón, S.L.P.

**POLÍTICAS DEL GASTO**

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de Rayón, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Gastos:

- Ejercer un gasto racional basado en la eficiencia, transparencia, economía y honestidad.
- Buscar la satisfacción plena a las necesidades de la Ciudadanía.
- Mejorar la atención al público en sus demandas de servicio.
- Acogerse a los manuales y reglamentos del Municipio.

**ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2022 se estima tener un gasto por un monto de \$73,903,606.00 (Setenta y tres mil novecientos dos mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Rayón, S.L.P.

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks]*

SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

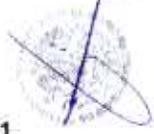
Artículo. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Urfoambitos para la constitución y abasto de indicaciones de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Administración Contable (CONAC); el artículo por el que se emite la clasificación organoestructural de COFAC, 85 y 110 de la Ley Fiscal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 115, Fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, artículo párrafo 1, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 6, 17, 18, 19, 23 Quinto, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 74, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, fracción b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones XI, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 27 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerarse como único este articular el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contaduría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como preservar las normas y procedimientos administrativos, pertinentes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivos en el ámbito de competencias del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contaduría (internos del Municipio), en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
RAYÓN, S.L.P.



*[Handwritten signature]*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**

Los ingresos, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, en perjuicio de la interpretación que corresponde a los tribunales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 1. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los salarios presupuestales, los compensados y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante incrementos o disminuciones anticipadas de recursos públicos gubernamentales resguardados a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adendos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de abdicaciones, devoluciones, cancelaciones y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extingue la obligación principal de los pasivos controlados por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La instrucción que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no efectuados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el capítulo homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las prestaciones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de años.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las Bandejas de los entes públicos permite otorgar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos, socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos de desarrollo de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados generados de los recursos empadronados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcansa a todas las subcategorías que realizan los entes

*[Handwritten signatures]*

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

públicas para obtener bienes y servicios que se utilicen en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

**XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentados en el Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones.

**XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestales de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestales.

**XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.

**XVI. Dependencias:** Las dependencias como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestal directo por parte de la Tesorería Municipal.

**XVII. Economía o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

**XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el Ayuntamiento Municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

**XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los organismos públicos y los organismos descentralizados, los cuales son objeto de control presupuestal indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

**XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no persignificables a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales convienen con el objeto de auxiliar al Municipio en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

**XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejecuten los servidores del gasto para la operación de su aparato administrativo.

**XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

**XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de bancos, constitución de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

**XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

**XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la estabilidad económica y social.

**XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

**XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y amigable establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la actividad, así como las actividades e insumos para

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

productos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

**XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinados por la planeación, para lo cual se requieren ciertos recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros, contables, con ciertos interdependientes de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras delimitadamente coordinadas.

**XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programado. Además, permite identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

En el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PBR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite lograr los resultados presupuestales en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada gestión de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

**XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias con carácter de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica cobijación alguna.

**XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos otorgados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido confiada en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada uno de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se le encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al diccionario de la Ley General de Contabilidad Subvencional y los demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el estado del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 3. El ejercicio del presupuesto se apega a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 4. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Bucardina Financiera de las Unidades Federativas y el Municipio, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Handwritten signatures and stamps on the left margin of page 3.

Handwritten signatures and stamps on the right margin of page 4.

Official stamps and signatures at the bottom of page 3.